



Radicado: D 2023070003487

Fecha: 04/08/2023

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“POR EL CUAL SE MODIFICA UN ACTO ADMINISTRATIVO”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa del Departamento y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de Marzo de 2023, modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 116 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45 establece: *“Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.”*

Por Decreto N° 2023070002236 del 16 de mayo de 2023, retirar del servicio por reconocimiento de pensión de invalidez a la señora **LOPERA MONTOYA ANA CRISTINA**, identificada con cédula de ciudadanía **22.015.629**, se encuentra vinculada en Provisional Vacante Definitiva, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la **I.E. PBRO. RICARDO LUIS GUTIERREZ TOBON**, Sede, **C. E. R. SANTO DOMINGO**, No. de Plaza 5709, Población Mayoritaria, del municipio de Belmira, según lo expuesto en la parte motiva.

En atención a que en el Decreto N° 2023070002236 del 16 de mayo de 2023, en su artículo primero se cometió un error en retirar del servicio por reconocimiento de pensión de invalidez



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

a la señora **LOPERA MONTOYA ANA CRISTINA**, identificada con cédula de ciudadanía **22.015.629**, se encuentra vinculada en Provisional Vacante Definitiva, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la **I.E. PBRO. RICARDO LUIS GUTIERREZ TOBON**, Sede, **C. E. R. SANTO DOMINGO**, No. de Plaza 5709, Población Mayoritaria, del municipio de Belmira, se hace necesario aclarar que el retiro es por Pérdida la Capacidad laboral y no como allí se expresó.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el artículo primero del Decreto 2023070002236 del 16 de mayo de 2023, los cuales quedaran así:

“ARTÍCULO PRIMERO: retirar del servicio por pérdida de la Capacidad Laboral a la señora **LOPERA MONTOYA ANA CRISTINA**, identificada con cédula de ciudadanía **22.015.629**, se encuentra vinculada en Provisional Vacante Definitiva, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la **I.E. PBRO. RICARDO LUIS GUTIERREZ TOBON**, Sede, **C. E. R. SANTO DOMINGO**, No. de Plaza 5709, Población Mayoritaria, del municipio de Belmira.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor **LOPERA MONTOYA ANA CRISTINA**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no proceden los recursos de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: Los demás artículo del Decreto 2023070002236 del 16 de mayo de 2023, continúan con su vigencia, extensión y efectos dispuestos.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaria de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA QUIROZ VIANA

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asuntos Legales		21/08/23
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		3-08-2023
Revisó	Andrés Mauricio Montoya Montoya Director Técnico de Talento Humano		3-08-2023
Revisó	Camilo Franco Agudelo Abogado - contratista		03/03/2023
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		25/07/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. SB